NOTA UOC Nº 203/20

Pedro Juan Caballero, 13 de octubre de 2020

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa - CD N° 10/20:* ***"Mantenimiento y reparación menor de fotocopiadora marca Kyocera", ID N° 378.534***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 2992/19, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 11:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia. ----------
b) ***Informe CE N° 010 de fecha 07/10/2020:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación. ----------
c) ***Memorando C.S. N° 073 de fecha 08/10/2020:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

El acto de apertura de sobres se realizó el día 01 de octubre de 2020, en el *Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas* del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación: ...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario..."*. ----------

DIOS GUARDE a V.E.-

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Lic. Fredy Arce Salinas

A S. E.
Abg. Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

MEMORANDUM C.E. N° 020/2020.-

A	:	Lic. José Luis Rojas Cueto, *Jefe de U.O.C.*-
DE	:	Lic. Larissa Violeta Duarte, *Miembro del Comité de Evaluación.*-
REF.	:	CD N° 10/2020 "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA.**" PAC ID N° 378.534.-
FECHA	:	08 de octubre de 2020.-

Conforme al Art. 07 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, para la toma de decisión.

Atentamente.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Larissa Violeta Duarte
Miembro del Comité de Evaluación

RECIBIDO
8 OCT 2020
U.O.C.

Lic. Fredy Arce Salinas

MEMORANDO C. S. N° 73/20

A : **Sres. Miembros del Comité de Evaluación**

C/C : **Lic. Nancy Villalba, Administradora**

DE : **Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**

ASUNTO : **Control del Informe del Comité de Evaluación N° 010/2020**

FECHA : **08/10/2020**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 010/2020 de Contratación Directa - CD N° 10/20: ***"Mantenimiento y reparación menor de Fotocopiadora Marca Kyocera" - ID N° 378.534;*** y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N° 312.165. Y se han subsanadas las observaciones encontradas con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY ★ CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. Rocio M. Acosta Ferreira
Auxiliar de Control y Seguimiento

Recibí:
08/10/2020
08:50 hs.

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E. N° 019/2020.-

A	:	Lic. Carla Dávalos, *Jefa de Control Interno.-*
DE	:	Lic. Larissa Violeta Duarte, *Miembro del Comité de Evaluación.-*
REF.	:	CD N° 10/2020 "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA.**" PAC ID N° 378.534.-
FECHA	:	7de octubre de 2020.-

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación…"*, se remite el Informe del Comité de Evaluación N°010/2020, en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes. -

Atentamente.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Larissa Violeta Duarte
Miembro del Comité de Evaluación

07 OCT 2020 CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. Rocío M. Acosta Ferreira
Auxiliar de Control y Seguimiento

Informe Comité de Evaluación Nº 010/2020

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 378.534
b) Nombre del Llamado : **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA.**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS: Según Acta Nº 021/2020 de fecha 01 de octubre de 2020, en virtud a lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: -

OFERENTES	RUC Nº	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
SHIROSAWA COMPANY SAIC	80009767 - 0	9.939.800

2.1) OBSERVACIONES: Se deja constancia en este informe, así como también consta en el Acta de Apertura de Ofertas N° 021/2020 de fecha 01 de octubre del año en curso, que el Oferente **SHIROSAWA COMPANY SAIC** presenta la Constancia de Cumplimiento Tributario N° 4270101740854 con fecha de vigencia vencida. Así también, no presenta la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría Gral. De la Republica. Tampoco presenta la Constancia y/o planilla de Seguro Social. -

El Comité de Evaluación efectuara el análisis y evaluación en la epata oportuna. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Como antecedente es importante dejar constancia que el presente llamado fue objeto de prórroga en los plazos de presentación y apertura de ofertas, debido a que en la fecha prevista inicialmente no se reunió la cantidad mínima de tres (3) ofertas, requisito exigido en el artículo 34, inciso c), de la Ley N° 2051/03. - - -

La Convocante con esta determinación ha demostrado que agotó las instancias para contar con el mínimo de oferentes, efectuando la prórroga en los plazos del llamado mediante Adenda publicada en el Portal SICP, dando cumplimiento de esta forma con las reglamentaciones vigentes dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -

En el Acta N° 018/2020 del 22 de setiembre de 2020, consta que, llegada la hora tope de presentación de ofertas, se recibió 1 (una) oferta en el Módulo de Ofertas Electrónicas del SICP. Dándose así, por Adenda N° 1 la prorrogación de los plazos de presentación y apertura de ofertas, así como de entrega física de los documentos. -

Independientemente de haberse reunido o no la cantidad mínima de ofertas en la prórroga dispuesta, la Convocante realizó la apertura de la oferta electrónica y en el Acta N° 021/2020 de fecha 01 de octubre de 2020, consta la oferta presentada por la empresa **SHIROSAWA COMPANY SAIC.** -

3) REMISIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMATO FÍSICO: Según Acta N° 023/2020 de fecha cinco del mes de octubre del año en curso, por el cual se deja constancia la recepción de los documentos originales en formato físico (Formulario de Oferta, y Garantía de Mantenimiento de Oferta), y otros documentos que no fueron

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial – COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.
Jefa de Ingresos Judiciales

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra
ADMINISTRADORA

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

presentados al momento de la apertura como: la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría Gral. De la Republica, la Constancia y/o planilla de Seguro Social, del oferente: **SHIROSAWA COMPANY SAIC**, en fecha y hora establecida en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). ----------

4) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** Se procede a analizar las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	SHIROSAWA COMPANY SAIC
Formulario de Oferta.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica).	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica).	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1993/18 del 31 de mayo de 2018 "**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)...**", se han verificado las documentaciones del oferente: **SHIROSAWA COMPANY SAIC,** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el mismo. ----------

5) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta presentada está correcta desde el punto de vista aritmético. ----------

6) **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS:** El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: -

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	SHIROSAWA COMPANY SAIC
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra
ADMINISTRADORA

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente Comercial Vigente del oferente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes del IRACIS.	CUMPLE
Formulario 106 de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Currículum Vitae del Personal técnico.	CUMPLE
Declaración Jurada de que cuenta con stock de repuestos originales para realizar los servicios detallados en las especificaciones técnicas.	CUMPLE

Se deja constancia en este informe, así como también consta en el en el Acta de Apertura de Ofertas N° 021/2020 de fecha 01 de octubre del año en curso, que el Oferente **SHIROSAWA COMPANY SAIC** presenta la Constancia de Cumplimiento Tributario N° 4270101740854 con fecha de vigencia vencida. - - - - - - - - - - - - - -

En ese sentido, tras la verificación de las documentaciones de la empresa **SHIROSAWA COMPANY SAIC**, no se han encontrado faltas que corresponda a la desclasificación de dicho oferente, ya que no afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los servicios; o limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente, emanadas del contrato, conforme al Art. 58 del Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

Asimismo, este comité ha solicitado al oferente las documentaciones que no fueron presentadas en el momento de la apertura: -

a) Por Nota C.E. N° 016/2020 de fecha cinco de octubre de 2020, recibida en la misma fecha, se ha solicitado a **SHIROSAWA COMPANY SAIC,** la presentación de los siguientes documentos: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- Copia simple de los documentos de Identidad de todos los representantes o apoderados de la Sociedad. - - - - - - -
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. -

En respuesta a la solicitud realizada, la misma ha presentado las documentaciones, remitida vía correo y recibida el 06/10/2020. -

Se concluye que, tras la verificación de los documentos presentados por el oferente, detallados en el cuadro arriba, el mismo ha dado cumplimiento a la presentación en tiempo y forma de los documentos solicitados. -

PODER JUDICIAL - Circunscripción Judicial de Amambay - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra
ADMINISTRADORA

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

7) **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:** El precio ofertado por la empresa **SHIROSAWA COMPANY SAIC**, es evaluado de acuerdo al criterio establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, y cuadro comparativo de precios que se adjunta. ----------

Siendo que el precio ofertado se ajusta a los referenciales de plaza, dentro de los márgenes establecidos en la Resolución citada, no se ha solicitado la explicación detallada de los precios, dando cumplimiento así a lo establecido en el Anexo B Numeral 30 b) de la Carta Invitación. ----------

En tal sentido, el precio del servicio ofertado por dicha empresa se encuentra dentro del rango previsto de la citada normativa legal. ----------

8) **CAPACIDAD LEGAL:** En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente en el portal o página web de la Secretaría de la Función Pública http://www.sfp.gov.py, http://www.documentos.gov.py en las bases de datos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH), constatándose por ese medio que los dueños y representantes legales de la empresa **SHIROSAWA COMPANY SAIC,** no son en la actualidad funcionarios públicos". ----------

9) **CAPACIDAD FINANCIERA:** Se deja constancia que el oferente cumplen con los requisitos financieros indicados, según las documentaciones presentadas. ----------

DOCUMENTOS	SHIROSAWA COMPANY SAIC
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes del IRACIS.	CUMPLE
Formulario 106 de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA

Por otra parte, se ha realizado un análisis de la capacidad financiera actual del proveedor **SHIROSAWA COMPANY SAIC.**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatándose que el mismo CUMPLE, con la capacidad financiera exigida, debido a que se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, según cuadro que se adjunta, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y según Anexo B, numeral 30, inciso f) de la Carta de Invitación.----------

10) **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** El oferente presento las evidencias documentadas en que demuestra su cumplimiento con los requisitos de experiencias en el servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Fotocopiadoras, según Anexo B, numeral 30, inciso g) de la Carta de Invitación. ----------

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra
ADMINISTRADORA

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

DOCUMENTOS	SHIROSAWA COMPANY SAIC
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
Patente Comercial Vigente del oferente.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

11) MARGEN DE PREFERENCIA DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: La Carta de Invitación del presente llamado prevé en el Anexo B, Numeral 30, inciso c) la aplicación del "Margen de preferencia" en beneficio de los productos y servicios de producción Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 4558/2011. - - - -

Al respecto, la empresa oferente, ha presentado el Certificado de Origen Nacional, por lo cual se acoge al beneficio previsto en la normativa correspondiente. -

12) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: La Carta de Invitación del presente llamado prevé en el Anexo B, Numeral 30, inciso d) la aplicación del "Margen de preferencia" en beneficio a una firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Convocante, conforme a las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su art. 64 inciso b). -

En tal sentido, la empresa oferente no se encuentra domiciliada dentro del territorio departamental o municipal de la Convocante, por lo tanto, NO APLICA al presente proceso licitatorio. - - - - - - - - - - - - - - - -

13) ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La oferta presentada por la empresa **SHIROSAWA COMPANY SAIC.**, cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, siendo que la oferta también se ajusta al precio referencial, por lo cual se recomienda su adjudicación en el presente llamado. - -

14) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de Contrataciones Pública y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: - - - - - - - - - - - - -

ADJUDICAR, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución, el llamado a Contratación Directa N°10/2020: **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA", ID N° 378.534,** en la modalidad de contrato abierto a la empresa **SHIROSAWA COMPANY SAIC.**, por un monto mínimo de **Gs.10.000.000.** (Guaraníes diez millones) y un monto máximo de **Gs.20.000.000.** (Guaraníes veinte millones) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. -

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por la Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra, Administradora del Departamento Administrativo Financiero; la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de la Sección de Ingresos Judiciales; la Lic. Larissa Violeta Duarte, Encargada de Rendición de Cuentas de la Sección de Contabilidad y Presupuesto y la Lic. Karen Letiscia Mattos Fleitas, Asistente de la Sección de Contabilidad y Presupuesto, designadas por Resolución N° 035 de fecha 20 de abril del 2020 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.** - - - - - - - -

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 07 de octubre de 2.020.-

Lic. Ana Cristina Ocampos R.
Jefa de Ingresos Judiciales

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra
ADMINISTRADORA

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA" ID 378.534

		OBJETO DE GASTO: 240	SHIROSAWA COMPANY SAIC				
ÍTEM Nº	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	81141804-001	Servicio de Mantenimiento Preventivo de Fotocopiadora KYOCERA MITA KM2550	UNIDAD	EVENTO	1	705.500	705.500
2	81141804-001	Cambio de kit de mantenimiento	UNIDAD	EVENTO	1	4.890.000	4.890.000
3	81141804-001	Cambio de polea de alimentacion de papel	UNIDAD	EVENTO	1	541.650	541.650
4	81141804-001	Cambio de polea de direccionamiento de papel	UNIDAD	EVENTO	1	427.650	427.650
5	81141804-001	Cambio de polea separadora de papel	UNIDAD	EVENTO	1	428.500	428.500
6	81141804-001	Cambio de almohadila de bypass	UNIDAD	EVENTO	1	810.000	810.000
7	81141804-001	Cambio de poela de bypass	UNIDAD	EVENTO	1	678.800	678.800
8	81141804-001	Cambio de palanca de levante	UNIDAD	EVENTO	1	432.700	432.700
9	81141804-001	Cambio de resorte de palanca	UNIDAD	EVENTO	1	410.500	410.500
10	81141804-001	Tóner	UNIDAD	EVENTO	1	614.500	614.500
					TOTAL		9.939.800

* PRECIO REFERENCIAL UNITARIO	
ITEM 1	705.462
ITEM 2	4.888.887
ITEM 3	541.622
ITEM 4	427.623
ITEM 5	428.028
ITEM 6	810.026
ITEM 7	678.755
ITEM 8	432.654
ITEM 9	410.311
ITEM 10	614.444

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Ana Cristina Ocampos R

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra
ADMINISTRADORA

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD
Expediente UOC N° 11 - DNCP N° 312.165

Llamado: C.D N° 10: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA", P.A.C. / ID N° 378.534.

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)

30. Evaluación de Ofertas

f). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019:

SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

Ratio de liquidéz

	2017	2018	2019
Activo Cte.	81.935.013.877	78.926.495.180	82.773.634.233
Pasivo Cte.	18.688.314.930	12.459.302.517	9.256.951.899
	4,38	6,33	8,94
	Promedio		**6,55**

Indice de endeudamiento

	2017	2018	2019
Pasivo Total	18.688.314.930	12.459.302.517	9.256.951.899
Activo Total	98.907.249.603	93.525.971.490	96.220.601.321
	0,19	0,13	0,10
	Promedio		**0,14**

Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2017	2018	2019
Utilidad despúes del Impuesto	3.556.465.975	3.541.702.307	7.035.743.467
Patrimonio Neto	80.218.934.673	81.066.668.973	86.963.649.422
	0,044	0,044	0,081
	Promedio		**0,06**

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Recibí: 07/10/2020: 08:00 hs.

Larissa Violeta Duarte
Técnico de Rendición de Cuentas

OBSERVACION: La capacidad financiera de la empresa: SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C se encuentra dentro de lo requerido del promedio de calificación en el expediente DNCP N° 312.165.-

Hecho y Verificado por:

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY * CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Lic. Delci Antonio Arce Salinas
Jefe de Contabilidad y Presupuesto